

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 – 2019 – GM/MPSM**

San Miguel, 15 de febrero de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

**VISTO:**

El Informe N° 015 – 2019 - WAHM/SGEP-MPSM, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, así como el Informe N° 075 – 2019 – MPSM/GII – PEPG, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, mediante el cual solicitan aprobación mediante acto resolutorio de la **Actualización de Costos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO TAYAPAMPA EN EL CASERÍO TAYAPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2381410.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante los informes del Visto, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Gerente de Inversiones e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitan la aprobación mediante acto resolutorio de la **Actualización de Costos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO TAYAPAMPA EN EL CASERÍO TAYAPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2381410, expediente elaborado por el Ingeniero Proyectista **Yelsin Edilberto Palomino Saldaña**, con Registro CIP N° 195286. Siendo el detalle del presupuesto:

Costo Directo	S/. 67, 705.17
Gastos Generales 10.50%	S/. 7, 109.04
Sub Total	S/. 74, 814.21
Gastos de inspección de obra	S/. 1, 500.00



Gastos de liquidación de obra S/. 1, 500.00

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/. 77, 814.21**

Son setenta y siete mil ochocientos catorce con 21/100 Nuevos Soles.

En uso de las facultades y prerrogativas conferidas en el Inciso 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Actualización de Costos del Expediente Técnico: “**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO TAYAPAMPA EN EL CASERÍO TAYAPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA**”, con Código Único de Inversiones N° 2381410, por el Costo Total del Proyecto de Setenta y Siete Mil Ochocientos Catorce con 21/100 Soles (S/. 77, 814.21).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Obra se ejecute bajo la modalidad de **Administración Directa** y el plazo de ejecución será de 60 días Calendarios (02 meses).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Inversiones e Infraestructura  
S.G. Estudios y Proyectos  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. *Hernán R. Herrera Aparcana*  
GERENTE MUNICIPAL